

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito núm. P2026/10 en el presupuesto vigente, mediante la concesión de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

ÍNDICE EXPEDIENTES MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. P2026/10

Descripción	Página
1. Solicitud modificación crédito y documentación complementaria	1
2. Decreto aprobación liquidación presupuesto 2025	10
3. Orden de inicio	14
4. Resumen Contable	15
5. Informe propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria	19
6. Informe de control permanente de la Intervención General	23
7. Expediente concluso	26
8. Acuerdo Junta de Gobierno	27
9. Propuesta de dictamen CP_PHPC	32
10. Certificado SGP dictamen CP_PHPC	37
11. Certificado SGP acuerdo de aprobación inicial	42

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(18) Servicio de Tráfico y Movilidad
Enviado por:	Hugo Ramírez Lorenzo
Fecha envío:	09/06/2026 14:10
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	09/06/2026 14:10
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	10/06/2026 14:25

Registro entrada: 2026 - 1299	Registro salida: 2026 - 743
-------------------------------	-----------------------------

Asunto:
Solicitud General Modificación de Crédito (Suplemento de Crédito) Intereses de Demora Devolución Voluntaria Actuación No Ejecutada (348.234,18 €)

Extracto:
Solicitud General Modificación de Crédito (Suplemento de Crédito) Intereses de Demora Devolución Voluntaria Actuación No Ejecutada (348.234,18 €)

Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	1/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda,
Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Concejalía delegada del Área de Movilidad y Empleo
Dirección General de Movilidad Sostenible
Servicio de Tráfico y Movilidad
Trámite: Oficio e Índice Modificación de Crédito
Exp.: Intereses de demora Devolución Voluntaria Actuación No Ejecutada (348.234,18 €)

Asunto: Remisión Expediente Modificación de Crédito (Suplemento de Crédito)
Proyecto "LPGC-MUEVE"

Adjunto EXPEDIENTE para la tramitación por parte del Órgano de Gestión Presupuestaria de la modificación presupuestaria (Suplemento de Crédito) por un importe total de 348.234,18 €, en concepto de intereses de demora por la devolución voluntaria a realizar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la no ejecución en plazo de la actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" en el marco del Proyecto "LPGC-MUEVE", según se detalla a continuación:

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
C. ORGÁNICA	C. POR PROGRAMA	C. ECONÓMICA		
02156	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	348.234,18 €

ALTAS EN INGRESOS

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	348.234,18 €

A continuación, enlace ownCloud, por el que se remite la documentación relacionada, según índice:

<https://cloudlpgc.laspalmasgc.es/index.php/s/2wLVQiW9YpiaEqj>

Nº doc.	Documento
1	ORDEN TMA/892/2021 BASES REGULADORAS SUBVENCIÓN
2	ORDEN MINISTERIAL CONCESIÓN SUBVENCIÓN
3	"INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN"
4	CARTA DE PAGO 1
5	CARTA DE PAGO 2
6	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN PRÓRROGA
7	RESOLUCIÓN INADMISIÓN PRÓRROGA
8	ACUERDO J.G.L. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN
9	INFORME JUSTIFICATIVO NO EJECUCIÓN ACTUACIÓN (SAGULPA, S.A.)
10	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA
11	INFORME DEVOLUCIÓN CONTABILIDAD
12	MEMORIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO
13	FICHA SUPLEMENTO DE CRÉDITO
14	OFICIO E ÍNDICE

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad
Por suplencia, el Técnico Municipal
(Resolución n.º 51100/2024, de 26 de diciembre)

Orlando Juan Mireles Jaén

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-

Código Seguro De Verificación	uL8I0K2FcJL6bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	09/06/2026 12:20:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	2/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda,
Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Concejalía delegada del Área de Movilidad y Empleo
Dirección General de Movilidad Sostenible

Servicio de Tráfico y Movilidad

Trámite: Memoria explicativa modificación de crédito

Expte.: Intereses de demora Devolución Voluntaria Actuación No Ejecutada (348.234,18 €)

ASUNTO: Memoria explicativa de la modificación de crédito (Suplemento de crédito)/Intereses de demora Devolución Voluntaria Actuación No Ejecutada (348.234,18 €)

Primero.- Mediante Orden Ministerial, de fecha 20 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 122, de 23 de mayo de 2022, se concedieron ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), resultando beneficiario el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con código de solicitud PRTRMU_21-00260. Asimismo, fueron designadas Sagulpa, S.A. y Guaguas Municipales, S.A. entidades instrumentales para la tramitación, contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, y en su Anexo I “**Cuantía de las ayudas y beneficiarios**”, la financiación del Proyecto “**LPGC-MUEVE**” asciende a un importe total de 7.100.000,00 €, de los cuales 6.390.000,00 € corresponden a la subvención concedida y 710.000,00 € a la aportación municipal preceptiva equivalente al 10 por ciento del coste elegible.

Las actuaciones subvencionadas, así como la distribución relativa en cuanto a la financiación de cada una de ellas, se detallan a continuación:

PROYECTO	ENTIDAD INSTRUMENTAL	ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN (100 %)	IMPORTE SUBVENCIONADO MITMA (90%)	FONDOS PROPIOS AYTO. (10%)	% ACTUACIÓN RESPECTO IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
LPGC-MUEVE	Guaguas Municipales, S.A.	Adquisición de 4 vehículos 100 % eléctrico de 12 metros	2.200.000,00 €	1.980.000,00 €	220.000,00 €	30,99 %	02156/44160/74900
		Adquisición de 1 vehículo de pila de combustible de hidrógeno de 12 metros	625.000,00 €	562.500,00 €	62.500,00 €	8,80 %	
	Sagulpa, S.A.	Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro	3.000.000,00 €	2.700.000,00 €	300.000,00 €	42,25 %	02156/13360/74900
		Ampliación del Estacionamiento o Regulado	375.000,00 €	337.500,00 €	37.500,00 €	5,28 %	
		Sensorización de las plazas de estacionamiento o de zona verde y ampliación zona azul	900.000,00 €	810.000,00 €	90.000,00 €	12,68 %	
	TOTAL		7.100.000,00 €	6.390.000,00 €	710.000,00 €	100,00 %	

Tercero.- Con fecha 29 de noviembre de 2022, se efectuó el primer adelanto de la subvención por un importe de 4.313.250,00 euros, expidiéndose la correspondiente carta de pago, documento contable “S.I.A.”, número de operación: 320220019082. Posteriormente, con fecha 18 de agosto de 2023, se realizó un segundo adelanto a favor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por una cuantía de 1.869.075,00 euros, emitiéndose la correspondiente carta de pago con número de operación: 320230013127.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Orden mencionada con anterioridad (TMA/892/2021), por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, el período de ejecución material de las actuaciones estaba comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la posibilidad extraordinaria de 1 año de prórroga del plazo de ejecución y modificación de la resolución.

Quinto.- Con fecha 9 de diciembre de 2024, el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, emite la “**Resolución de autorización del expediente PRTRMU-21-00260 (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria), de concesión de las ayudas de la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR**”, estimándose la ampliación del plazo de ejecución para la única actuación pendiente de ejecución denominada “**Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro**” hasta el día 31 de diciembre de 2025.

-1/3-

Código Seguro De Verificación	A5b0xLLobQNzRxezfW6nYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramírez Hermoso - Concejal Delegado del Área de Movilidad y empleo	Firmado	09/06/2026 10:44:46
	Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	09/06/2026 10:43:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	3/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda,
Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Concejalía delegada del área de Movilidad y Empleo
Dirección General de Movilidad Sostenible
Servicio de Tráfico y Movilidad
Trámite: Memoria explicativa modificación de crédito
Expte.: Intereses de demora Devolución Voluntaria Actuación No Ejecutada (348.234,18 €)

Sexto.- Con fecha 16 de diciembre de 2025, el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, suscribe la "Resolución de inadmisión de la solicitud de modificación del expediente PRTRMU-21-00260 (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria), de concesión de las ayudas de la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR", desestimándose la ampliación del plazo de ejecución para la actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro".

Séptimo.- Con fecha 30 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria adoptó el Acuerdo relativo a la aceptación expresa de la subvención concedida, en el marco del PRTR, Proyecto "LPGC-MUEVE", por una cuantía de 6.390.000,00 €.

Octavo.- Para el seguimiento y control de los gastos financiados con la subvención concedida se ha abierto el proyecto de gastos denominado "2024.015 PROYECTO LPGC-MUEVE", cuyo código identificativo es el siguiente: 2024-2-02156-1.

Noveno.- Con fecha 10 de febrero de 2026, Sagulpa, S.A., entidad instrumental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, emite el «informe justificativo de no ejecución en plazo de la actuación "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" (Proyecto LPGC-MUEVE-Orden TMA/892/2021)».

Décimo.- De conformidad con el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), así como en virtud de las "INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN" para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR (Apartado 7.1), el Servicio de Tráfico y Movilidad incoa el procedimiento establecido para la devolución voluntaria del adelanto de la subvención concedida y abonada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la no ejecución de la actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" por una cuantía de 2.612.032,31 €, más los correspondientes intereses de demora.

Undécimo.- Con fecha 9 de abril de 2026, se dicta Resolución por parte de la Concejalía delegada del área de Movilidad y Empleo, número 2026-11908, en relación a la mencionada devolución voluntaria a efectuar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, procediendo el abono al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del principal, más 305.200,86 €, en concepto de intereses de demora.

Decimosegundo.- Con fecha 13 de abril de 2026, el Servicio de Contabilidad emite informe de devolución, relativo al expediente con ID: 1536983 sin contabilizar, de la devolución de parte de la subvención recibida del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, aludiendo que "los intereses de demora que se deben pagar son considerados obligaciones propias del Ayuntamiento, NO minoraciones de ingresos. Por tanto, deben pagarse con cargo al Presupuesto de Gastos".

Decimotercero.- A tal efecto, a fin de dotar presupuestariamente la correspondiente aplicación del Servicio de Tráfico y Movilidad, se tramita la presente modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito hasta alcanzar la cuantía total de **348.234,18 €**. Dicho importe se ha calculado, estimando que la fecha prevista del abono efectivo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de la devolución voluntaria del principal de la actuación no ejecutada, así como de los intereses de demora asociados a la misma se efectúe el día **15 de septiembre de 2026**. Los cálculos se detallan a continuación:

Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Periodo (días)	Tipo (%)	Principal (€)	Intereses (€)
30/11/2022	31/12/2022	32	3,75	742.957,31	2.442,59
01/01/2023	15/09/2026	1354	4,06	742.957,31	111.965,19
19/08/2023	15/09/2026	1124	4,06	1.869.075,00	233.826,40
TOTAL					348.234,18

Decimocuarto.- El Servicio de Tráfico y Movilidad considera procedente y necesaria la realización del gasto en el presente ejercicio, no demorarlo al año siguiente, con el único objetivo de abonar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el menor importe posible, en concepto de intereses de demora y así generar un menor coste económico para las arcas municipales, asumiendo ya el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria un sobrecoste de 43.033,32 €, respecto a la fecha prevista inicialmente para la liquidación de los mismos (20/04/2026).

Decimoquinto.- La presente solicitud de suplemento de crédito se realiza con cargo al remanente de tesorería para gastos generales ; alta en ingresos 870.00.

-2/3-

Código Seguro De Verificación	A5b0xLLobQNzRxezfW6nYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramírez Hermoso - Concejal Delegado del Área de Movilidad y empleo	Firmado	09/06/2026 10:44:46
	Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	09/06/2026 10:43:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	4/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda,
Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Concejalía delegada del área de Movilidad y Empleo
Dirección General de Movilidad Sostenible
Servicio de Tráfico y Movilidad

Trámite: Memoria explicativa modificación de crédito

Expte.: Intereses de demora Devolución Voluntaria Actuación No Ejecutada (348.234,18 €)

Por todo lo expuesto, se concluye que, a efectos de que el Servicio de Tráfico y Movilidad pueda hacer frente al gasto destinado a los intereses de demora por la devolución voluntaria a realizar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la no ejecución de la actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" y no existiendo consignación suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria (02156/93400/35200), se solicita un **suplemento de crédito** por una cuantía de **348.234,18 €**, tal como se detalla a continuación:

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
C. ORGÁNICA	C. POR PROGRAMA	C. ECONÓMICA		
02156	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	348.234,18 €

FINANCIACIÓN

ALTAS EN INGRESOS

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	348.234,18 €

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad
Por suplencia, el Técnico Municipal
(Resolución n.º 51100/2024, de 26 de diciembre)

Orlando Juan Mireles Jaén

El Concejal delegado del área de Movilidad y Empleo
(Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio, modificado por
Decreto n.º 12215/2026, de 13 abril)

José Eduardo Ramírez Hermoso

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-

-3/3-

Código Seguro De Verificación	A5b0xLLobQNzRxezfW6nYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal Delegado del Área de Movilidad y empleo	Firmado	09/06/2026 10:44:46
	Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	09/06/2026 10:43:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	5/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda,
Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad
Concejalía delegada del Área de Movilidad y Empleo
Dirección General de Movilidad Sostenible
Servicio de Tráfico y Movilidad
Trámite: Ficha modificación de crédito
Expte.: Intereses de demora Devolución Voluntaria Actuación No Ejecutada (348.234,18 €)

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2026
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
02156	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	348.234,18 €

F I N A N C I A C I Ó N

ALTAS EN INGRESOS

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	348.234,18 €

Siendo destinadas las "Altas en Gastos" a la realización de gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad **El Concejal delegado del área de Movilidad y Empleo**
Por suplencia, el Técnico Municipal
(Resolución nº 51100/2024, de 26 de diciembre) (Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio, modificado por Decreto n.º 12215/2026, de 13 de abril)

Orlando Juan Mireles Jaén

José Eduardo Ramírez Hermoso

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	/BXEbsc1e71p2WpmwVYokg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal Delegado del Área de Movilidad y empleo	Firmado	09/06/2026 10:44:49
	Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	09/06/2026 10:43:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	6/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C/ Alcalde José Ramírez Bethencourt, 33
35004 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 446 596 / 928 446 580
Mail: sagulpa@sagulpa.com
CIF.: A35345024

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO.
SERVICIO DE TRAFICO Y MOVILIDAD
EXCMO. AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

Asunto: Informe justificativo de no ejecución en plazo de la actuación “Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro” (Proyecto “LPGC-MUEVE” – Orden TMA/892/2021).

Estimado Sr:

Por medio de la presente, y en relación con su solicitud de informe justificativo sobre la no ejecución de la actuación denominada “Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro”, incluida en el marco del Proyecto “LPGC-MUEVE” y sujeta al plazo de ejecución establecido en la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, ampliado mediante prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025, esta Sociedad Municipal expone, de forma ordenada y motivada, los antecedentes y causas que han impedido su materialización dentro del citado plazo.

1. Antecedentes y alcance de la actuación.

La actuación subvencionada “Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro”, con una inversión prevista de 3.000.000,00 €, consistía en la construcción y posterior explotación de un aparcamiento intermodal en la entrada del centro urbano (Barranco de Guiniguada), entre las calles Juan de Quesada y Real de San Roque. Se proyectó como una instalación modular de estructura metálica, con dos plantas sobre rasante, e incluyendo cubierta con paneles fotovoltaicos para autoconsumo, configurándose como instalación provisional destinada a dar servicio a la zona centro y entorno administrativo. No obstante, en la parcela prevista existía una edificación de dos plantas que ocupaba parte de la misma, lo cual condicionaba decisivamente la viabilidad jurídica y técnica de la actuación. La propiedad manifestó su oposición y advirtió verbalmente de la posible interposición de acciones (incluido interdicto) ante cualquier intervención que afectara a su inmueble, con el consiguiente riesgo económico y jurídico tanto para Sagulpa como para el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Licitación inicial y declaración de desierto.

Con el objetivo de cumplir los plazos exigidos por el Ministerio para la licitación de los proyectos subvencionados, el 14 de junio de 2022 se convocó concurso público para la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras del aparcamiento, incluyendo acondicionamiento del terreno y suministro de materiales. El 7 de noviembre de 2022 se adjudicó el contrato a Industrias Metálicas Anro, S.L. por un importe de 2.407.667,75 Euros brutos. Sin embargo, dentro del plazo de requerimiento de documentación, el adjudicatario presentó escrito solicitando retractarse de su oferta, alegando la variación de precios de mercado y la imposibilidad de ejecutar correctamente las obras en los términos ofertados sin tener en cuenta todos los costes planteados.

1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE RICART ESTEBAN (SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS...	Gerente	10/02/2026 08:34

Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	7/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia, el órgano de contratación, declaró desierta la licitación. A raíz de esta situación sobrevenida, y con el propósito de reencauzar el proyecto, se valoró la necesidad de disponer de la totalidad de la parcela, lo que quedaba condicionado a la culminación del procedimiento expropiatorio por el Servicio de Urbanismo del ayuntamiento respecto de la edificación existente.

3. Anticipos del Ministerio y ausencia de transferencia efectiva a Sagulpa.

En el marco del cumplimiento de objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y tras la adjudicación en plazo de las licitaciones vinculadas al Proyecto "LPGC-MUEVE", el Ministerio efectuó al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la transferencia del primer y segundo anticipo como parte de la financiación del proyecto, por importes de 4.313.250,00 Euros y 1.869.075,00 Euros, ingresados el 30 de noviembre de 2022 y el 21 de agosto de 2023, respectivamente. Pese a la existencia de partida presupuestaria consignada en los presupuestos municipales y de esta Sociedad Municipal desde 2023 hasta la actualidad, no se ha materializado transferencia alguna de dichos fondos a favor de Sagulpa hasta la fecha, lo que ha imposibilitado abordar la actuación por su elevada carga financiera y por la imposibilidad de asumirla con recursos propios sin comprometer el equilibrio económico de la entidad. (Anexo I)

4. Primera prórroga del plazo de ejecución del proyecto.

Con fecha 31 de octubre de 2024, se solicitó al Ministerio la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, al concurrir circunstancias imprevisibles que impedian el desarrollo del proyecto con plenas garantías jurídicas, al depender la actuación de un proceso expropiatorio no completado en el plazo inicialmente previsto debido a su complejidad. En ese sentido el Ministerio, valoradas las justificaciones presentadas, concedió con fecha 9 de diciembre de 2024 la citada prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025. (Anexo II)

5. Acuerdo municipal relativo a la expropiación de la edificación.

La Junta de Gobierno de la Ciudad adoptó, con fecha 4 de diciembre de 2025, acuerdo para llevar a cabo la expropiación de la finca ubicada en la parcela prevista para el desarrollo del proyecto del aparcamiento, circunstancia esencial para dotar de viabilidad jurídica plena a la actuación. (Anexo III)

6. Solicitud de nueva ampliación del plazo de ejecución del proyecto.

Con fecha 15 de diciembre de 2025, se solicitó al Ministerio una nueva ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, dado que, tras la tramitación y acuerdo de expropiación de 4 de diciembre de 2025, resultaba materialmente imposible gestionar y ejecutar el proyecto dentro del plazo vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. (Anexo IV)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE RICART ESTEBAN (SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS...	Gerente	10/02/2026 08:34

Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	8/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. Gastos realizados vinculados a la actuación.

En el desarrollo preparatorio del proyecto se han realizado gastos por esta sociedad municipal por un importe total de **14.638,25 Euros**, desglosados como sigue:

- Estudio geotécnico del aparcamiento por importe de 3.138,25 Euros.
- Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de las instalaciones de una planta fotovoltaica de 150 Kw para autoconsumo en el aparcamiento por importe de 4.900 Euros.
- Servicio de redacción del proyecto técnico de instalación eléctrica de baja tensión y PCI para el aparcamiento por importe de 6.600 Euros.

8. Conclusión.

En atención a lo expuesto, esta Sociedad Municipal hace constar que ha desplegado las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto; sin embargo, ha concurrido un conjunto de circunstancias sobrevenidas, determinantes y no imputables a la diligencia de SAGULPA, que han impedido su realización en plazo, destacando:

- La tardía culminación del procedimiento de expropiación de la edificación que condicionaba la viabilidad jurídica del proyecto.
- La falta de transferencia efectiva a Sagulpa de los fondos anticipados al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por el Ministerio, pese a figurar consignación presupuestaria desde 2023 y haberse solicitado expresamente.

Y para que conste a los efectos oportunos se redacta el presente informe a fecha de la firma digital.

José Ricart Esteban
Director Gerente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE RICART ESTEBAN (SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS...	Gerente	10/02/2026 08:34

Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	9/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



G006754a9f0a0a0876207ea0ae020713r

DECRETO																								
2026 - 13820		24/04/2026																						
LIBRO																								
RESOLUCIONES Y DECRETOS																								
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas Órgano de Gestión Económico-Financiera Ref.: NAR/JJSV/mgsd Expte: LIQAYTO2025 Trámite: Liquidación Ppto. 2025 Ayto Decreto de la Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas de LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. ANTECEDENTES - Estados y documentos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2025 confeccionados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera que, en fecha 27 de marzo de 2026 ha emitido informe al respecto. - Informe de Control Permanente Previo relativo a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 de la Intervención General municipal, de fecha 20 de abril del 2026 y recibido en el Órgano de Gestión Económico-Financiera en la misma fecha. - Informe de Control Permanente Previo relativo a la Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y límite de deuda, correspondiente al ejercicio 2025 de la Intervención General municipal, de fecha 23 de abril del 2026 y recibido en el Órgano de Gestión Económico-Financiera el 24 de abril. FUNDAMENTOS JURÍDICOS - Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL. - Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril. - Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL. - Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA. - Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria. - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. - Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (B.O.P. de Las Palmas nº 42/2025, de 7 de abril). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a la vista del informe y del expediente tramitado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, previo informe de la Intervención General y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de C/ León y Castillo nº 270, 4ª planta. 35005 Las Palmas de Gran Canaria www.laspalmasgc.es Documento firmado por: MARÍA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO Fecha/hora: 24/04/2026 09:38 24/04/2026 12:22 24/04/2026 12:32 <tr><td>Código Seguro De Verificación</td><td>330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==</td><td>Estado</td><td>Fecha y hora</td><td rowspan="5"></td></tr><tr><td>Firmado Por</td><td>Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria</td><td>Firmado</td><td>05/08/2026 09:42:27</td></tr><tr><td>Observaciones</td><td></td><td>Página</td><td>10/46</td></tr><tr><td>Url De Verificación</td><td colspan="3">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</td></tr><tr><td>Normativa</td><td colspan="3">Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).</td></tr>				Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora		Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27	Observaciones		Página	10/46	Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora																					
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27																					
Observaciones		Página	10/46																					
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion																							
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).																							



Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas
Órgano de Gestión Económico-Financiera
Ref.: NAR/JJSV/mgsd
Expte: LIQAYTO2025
Trámite: Liquidación Ppto. 2025 Ayto

Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales) en el ordinal 5 del pronunciamiento dispositivo TERCERO, apartado B.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, en los términos en que ha sido preparada y cuyo resultado en resumen es el siguiente:

a) Estado de ejecución del presupuesto de ingresos. Resumen por capítulos.

Cap.	Denominación	Previsiones	Previsiones	Derechos	Recaudación	Pendiente
		Iniciales	definitivas	netos	líquida	de cobro
1	Impuestos directos	134.659.026,14	134.659.026,14	134.540.534,70	117.531.911,63	17.008.623,07
2	Impuestos indirectos	92.646.652,55	92.646.652,55	91.249.796,95	91.212.663,14	37.133,81
3	Tasas y otros	32.119.592,95	32.119.592,95	27.234.714,56	22.404.102,16	4.830.612,40
4	Transferencias corrientes	213.005.952,12	213.087.644,21	190.321.853,83	190.321.065,28	788,55
5	Ingresos patrimoniales	15.257.018,59	15.257.018,59	13.592.899,21	13.545.885,23	47.013,98
6	Enajenación de inversiones	258.734,46	258.734,46	-	-	-
7	Transferencias de capital	32.635.296,03	42.995.045,06	41.789.940,76	41.789.940,76	-
8	Activos financieros	465.000,00	114.600.996,25	422.167,28	422.167,28	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS		521.047.272,84	645.624.710,21	499.151.907,29	477.227.735,48	21.924.171,81

b) Estado de ejecución del presupuesto de gastos. Resumen por capítulos.

Cap.	Denominación	Créditos	Créditos	Obligaciones	Pagos	Pendiente
		iniciales	definitivos	netas	líquidos	de pago
1	Gastos de personal	150.539.894,76	150.540.335,66	122.398.216,12	120.301.745,41	2.096.470,71
2	Gastos en bienes ctes y serv	171.566.002,91	236.011.026,60	155.751.016,59	119.936.336,18	35.814.680,41
3	Gastos financieros	3.654.150,34	8.777.282,09	7.477.924,91	6.906.043,55	571.881,36
4	Transferencias corrientes	88.817.344,42	82.529.931,46	72.632.892,15	70.296.751,93	2.336.140,22
5	Fondo Contingencias	500.000,00	500.000,00	-	-	-
6	Inversiones reales	67.585.586,85	117.280.696,06	38.341.931,64	31.039.182,73	7.302.748,91

C/ León y Castillo nº 270, 4ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ	24/04/2026 09:38
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	24/04/2026 12:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/04/2026 12:32

Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	11/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECRETO

2026 - 13820

LIBRO

24/04/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas

Órgano de Gestión Económico-Financiera

Ref.: NAR/JJSV/mgsd

Expte: LIQAYTO2025

Trámite: Liquidación Ppto. 2025 Ayto

7	Transferencias de capital	37.580.299,33	49.181.444,11	17.098.928,43	8.754.915,64	8.344.012,79
8	Activos financieros	465.000,00	465.000,00	457.656,68	457.656,68	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS		520.708.278,61	645.285.715,98	414.158.566,52	357.692.632,12	56.465.934,40

c) Resultado presupuestario del ejercicio 2025.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	456.939.799,25	358.260.049,77		98.679.749,48
b) Otras operaciones no financieras	41.789.940,76	55.440.860,07		-13.650.919,31
1. Total operaciones no financieras	498.729.740,01	413.700.909,84		85.028.830,17
2. Activos financieros	422.167,28	457.656,68		-35.489,40
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras	422.167,28	457.656,68		-35.489,40
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	499.151.907,29	414.158.566,52		84.993.340,77
AJUSTES				10.174.676,29
4. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			23.617.587,92	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			1.172.266,81	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			14.615.178,44	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				95.168.017,06

d) Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2025.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2025	
COMPONENTES	IMPORTES (euros)
1. Fondos líquidos	672.860.072,28
2. Derechos pendientes de cobro	258.774.442,98
+ Del presupuesto corriente	21.924.171,81
+ De presupuestos cerrados	235.152.748,38
+ De operaciones no presupuestarias	1.697.522,79
3. Obligaciones pendientes de pago	86.542.245,06
+ Del presupuesto corriente	56.465.934,40
+ De presupuestos cerrados	1.486.294,62
+ De operaciones no presupuestarias	28.590.016,04

C/ León y Castillo nº 270, 4ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:

MARÍA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

24/04/2026 09:38
24/04/2026 12:22
24/04/2026 12:32

Código Seguro De Verificación

330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria

Firmado

05/08/2026 09:42:27

Observaciones

Página

12/46

Url De Verificación

https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion

Normativa

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

DECRETO

2026 - 13820

LIBRO

24/04/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

Ayuntamiento

de Las Palmas

de Gran Canaria

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas

Órgano de Gestión Económico-Financiera

Ref.: NAR/JJSV/mgsd

Expte: LIQAYTO2025

Trámite: Liquidación Ppto. 2025 Ayto

4. Partidas pendientes de aplicación		-	72.587.381,17
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	74.972.237,46		
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.384.856,29		
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3+4)		772.504.889,03	
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		206.794.667,10	
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		25.337.438,23	
IV REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II - III)		540.372.783,70	

Segundo.-

Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto previamente aprobada al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero:

Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, en cumplimiento del artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,

MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

(Decreto 26777-2023, de 26 de junio,

modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Directora Del Órgano De Gestión Económico-Financiera

NATACHA ALEMAN RODRÍGUEZ

C/ León y Castillo nº 270, 4ª planta.

35005 Las Palmas de Gran Canaria

www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:

MARÍA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

24/04/2026 09:38

24/04/2026 12:22

24/04/2026 12:32

Código Seguro De Verificación

330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria

Firmado

05/08/2026 09:42:27

Observaciones

Página

13/46

Url De Verificación

https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion

Normativa

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

0006754ad101181176007ea37d040904n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Vista la solicitud de modificación de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026, formulada al objeto de dotar crédito para atender los gastos derivados del abono de intereses de demora por la devolución voluntaria al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, como consecuencia de la no ejecución en plazo de la actuación denominada “Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro” en el marco del proyecto “LPGC-MUEVE”, por un importe total de 348.234,18 euros.

Examinada la solicitud, y verificado que tiene por objeto la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito en la aplicación presupuestaria 02156/93400/35200, se considera razonable la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de **suplemento de crédito**, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo anterior,

ORDENO el inicio del expediente de modificación de crédito número P2026/10, mediante concesión de suplemento de crédito, a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
TRES	GASTOS FINANCIEROS	348.234,18
TOTAL ALTAS EN GASTOS		348.234,18

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	348.234,18
TOTAL ALTAS EN INGRESOS		348.234,18

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

Código Seguro De Verificación	0L8mZg19efBMasEajeDFiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	19/06/2026 17:05:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	14/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ejercicio: 2026

Impreso el 19/06/2026 a las 15:00

Informe del expediente de modificación

Expediente		2026.00000006	19/06/2026		Órgano aprobación	
Estado		Registrado			Número resolución	
Descripción		Expte. P2026/10 SCRT Tráfico y Movilidad. Abono intereses demora devolución voluntaria subvención LPGC-MUEVE actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro"				
Observaciones		P2026/10				
Aplicación	Ref. proyecto	Agente	Tipo modificación	Recurso financ.	PI. ingresos	MC. gastos
2026-02156-93400-35200 G INTERESES DE DEMORA Descripción: Expte. P2026/10 Tráfico y Movilidad. Intereses			MC.SC P Suplemento de crédito	Remanente de Tesorería (Financiación General)		348.234,18
2026--87000 I REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			PI.AC P Ampliación de previsión inicial	Remanente de Tesorería (Financiación General)	348.234,18	
Total expediente				348.234,18	348.234,18	

Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	15/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resumen de expediente por tipo de modificación

Expediente	2026.0000006	Órgano aprobación	Órgano plenario
Estado	Registrado	Número resolución	
Fecha registro	19/06/2026	Expediente externo	P2026/10
Fecha aprobación		Fecha anulación	
Descripción	Expte. P2026/10 SCRT Tráfico y Movilidad. Abono intereses demora devolución voluntaria subvención LPG		

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	Importe
MC.AA Ajustes al alza por prórroga presupuestaria	
MC.AB Ajustes a la baja por prórroga presupuestaria	
MC.AC Ampliación de crédito	
MC.BA Baja por anulación de crédito	
MC.CE Crédito extraordinario	
MC.GI Crédito generado por ingresos	
MC.IR Incorporación de remanente	
MC.SC Suplemento de crédito	348.234,18
MC.TN Transferencia negativa de crédito	
MC.TP Transferencia positiva de crédito	
Total modificaciones de gastos	348.234,18

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS	
PI.AA Ajustes al alza por prórroga presupuestaria	
PI.AB Ajustes a la baja por prórroga presupuestaria	
PI.AC Ampliación de previsión de ingreso	348.234,18
PI.BA Baja por anulación de previsión de ingreso	
PI.IR Incorporación de remanente	
Total modificaciones de ingresos	348.234,18

Código Seguro De Verificación	330RFzEf9XlUr0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27	
Observaciones		Página	16/46	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Resumen de expediente por recurso de financiación

Expediente	2026.0000006	Órgano aprobación	Órgano plenario
Estado	Registrado	Número resolución	
Fecha registro	19/06/2026	Expediente externo	P2026/10
Fecha aprobación		Fecha anulación	
Descripción	Expte. P2026/10 SCRT Tráfico y Movilidad. Abono intereses demora devolución voluntaria subvención LPG		

RESUMEN RECURSOS DE FINANCIACIÓN		Importe
BCA	Bajas de Crédito en otras Aplicaciones	
CIC	Compromisos de Ingresos	
ENB	Enajenación de Bienes	
MI	Mayores Ingresos	
NPI	Nuevas Previsiones de Ingresos	
NRFI	Sin Recurso de Financiación	
OCR	Operaciones de Créditos	
PS	Prestación de Servicios	
RCO	Reintegros de pagos indebidos, presupuesto corriente	
RP	Reembolsos de Prestamos	
RTFA	Remanente de Tesorería (Financiación Afectada)	
RTFG	Remanente de Tesorería (Financiación General)	348.234,18
Total recursos de financiación		348.234,18

Código Seguro De Verificación	330RFzEf9XlUr0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27	
Observaciones		Página	17/46	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Resumen de expediente por capítulo

Expediente	2026.0000006	Órgano aprobación	Órgano plenario
Estado	Registrado	Número resolución	
Fecha registro	19/06/2026	Expediente externo	P2026/10
Fecha aprobación		Fecha anulación	
Descripción	Expte. P2026/10 SCRT Tráfico y Movilidad. Abono intereses demora devolución voluntaria subvención LPG		

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Incremento	Disminución
Operaciones corrientes		
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
3 GASTOS FINANCIEROS	348.234,18	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
Operaciones de capital		
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
Variación total presupuesto de gastos	348.234,18	0

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Incremento	Disminución
Operaciones corrientes		
1 IMPUESTOS DIRECTOS		
2 IMPUESTOS INDIRECTOS		
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 INGRESOS PATRIMONIALES		
Operaciones de capital		
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8 ACTIVOS FINANCIEROS	348.234,18	
9 PASIVOS FINANCIEROS		
Variación total presupuesto de ingresos	348.234,18	0

Código Seguro De Verificación	330RFzEf9XlUr0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27	
Observaciones		Página	18/46	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito P2026/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 9 de junio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1229, el servicio de Tráfico y Movilidad remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, a fin de atender los gastos derivados del abono de intereses de demora por la devolución voluntaria de la subvención concedida por Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" en el marco del proyecto "LPGC-MUEVE" debido a su no ejecución en plazo, por un importe total de 348.234,18 euros.

II. A la solicitud se acompaña ficha de modificación de crédito y memoria justificativa del expediente, en las que se expone que el abono se fundamenta en la *"devolución voluntaria del adelanto de la subvención concedida y abonada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la no ejecución de la actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" por una cuantía de 2.612.032,31, más los correspondientes intereses de demora"*.

En dicha memoria, el servicio de Tráfico y Movilidad señala que *"considera procedente y necesaria la realización del gasto en el presente ejercicio, no demorarlo al año siguiente, con el único objetivo de abonar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el menor importe posible, en concepto de intereses de demora y así generar un menor coste económico para las arcas municipales, asumiendo ya el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria un sobrecoste de 43.033,32 €, respecto a la fecha prevista inicialmente para la liquidación de los mismos (20/04/2026)"*.

Asimismo, dicha memoria hace referencia al *"informe justificativo de no ejecución en plazo de la actuación "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" (Proyecto LPGC-MUEVE-Orden TMA/892/2021)"* emitido por Sagulpa S.A. con fecha 10 de febrero de 2026. Este informe se incorpora a la solicitud de modificación de crédito del servicio de Tráfico y Movilidad.

III. Según se indica en la solicitud y en la documentación remitida por el servicio de Tráfico y Movilidad, en el presupuesto del ejercicio 2026 no existe consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 02156 93400 35200 para tal fin, por lo que se propone dotar crédito por importe de 348.234,18 euros en dicha aplicación, financiado íntegramente mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 "Remanentes de Tesorería para gastos generales", por el mismo importe.

IV. En la memoria justificativa se hace constar que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente por el sobrecoste que ello generaría al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	UCkNreMna8rXH9IJq1o04Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	22/06/2026 08:44:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	19/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detalla el gasto específico a realizar, consistente en el abono a de los intereses de demora generados con motivo de la devolución voluntaria de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la financiación actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" en el marco del proyecto "LPGC-MUEVE; se recoge la necesidad e indemorabilidad de dicho gasto; y se precisa la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el suplemento de crédito, así como su financiación con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales mediante alta en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 euros, de los que 348.234,18 se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

VI. Al día de la fecha, el remanente de tesorería para gastos generales utilizado en la financiación de otras modificaciones de crédito y el propuesto para financiar la presente modificación se concreta del siguiente modo:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2025	540.372.783,70
A) Importe total del remanente de tesorería para gastos generales que se ha destinado a financiar expedientes de modificación de crédito en el ejercicio 2026 y que figuran contabilizados a la fecha	19.496.951,93
B) Importe total del remanente tesorería para gastos generales a utilizar en otras modificaciones de crédito en trámite.	60.768.490,56
C) Remanente de tesorería para gastos generales a utilizar en la presente modificación de crédito	348.234,18
Suma del remanente de tesorería para gastos generales utilizado y en trámite incluyendo la presente modificación (A + B + C)	80.613.676,67
Saldo teórico de remanente de tesorería para gastos generales si se aprobasen las modificaciones previstas en B y C	459.759.107,03

En consecuencia, existe remanente de tesorería para gastos generales en cantidad suficiente para financiar la presente modificación de crédito.

VII. Con fecha 19 de junio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/10 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

Código Seguro De Verificación	UCKNreMna8rXH9IJq1o04Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	22/06/2026 08:44:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	20/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren dichos requisitos, al tratarse de una obligación concreta, determinada y cuantificada en 348.234,18 euros, correspondiente al abono de intereses de demora derivados de la devolución voluntaria de la subvención indicada; se justifica su carácter inaplazable en la memoria incorporada al expediente; y se acredita la inexistencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.

En este caso, la financiación se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000-Remanentes de Tesorería para gastos generales, por importe de 348.234,18 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, verificada la existencia de remanente de tesorería para gastos generales en cantidad suficiente para financiar la modificación de crédito solicitada, se formula la siguiente propuesta de modificación de crédito en el vigente presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, la cual se someterá al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación de crédito P2026/10, por si considerara oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito P2026/10 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro De Verificación	UCKNreMna8rXH9IJq1o04Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	22/06/2026 08:44:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9XlUr0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	21/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
TRES	GASTOS FINANCIEROS	348.234,18
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	348.234,18

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	348.234,18
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	348.234,18

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes del Real Decreto 500/1990, el expediente de modificación de crédito aprobado inicialmente se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1º. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.
- 2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicada dicha aprobación definitiva.
- 3º. Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	UCkNreMna8rXH9IJq1o04Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	22/06/2026 08:44:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9XlUr0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	22/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(81) Intervención General
Enviado por:	LIDIA ESTHER ORTEGA CABRERA
Fecha envío:	25/06/2026 07:21
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	25/06/2026 07:21
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	25/06/2026 08:04

Registro entrada: 2026 - 1364	Registro salida: 2026 - 3009
-------------------------------	------------------------------

Asunto:
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2026/10

Extracto:
INFORME

Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	23/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto: Expediente de Modificación de Crédito P 2026/10 en el Presupuesto de 2.026, mediante suplemento de créditos por importe de 348.234,18€.

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante suplementos de crédito, por un importe total de 348.234,18 €.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de Tráfico y Movilidad y documentación complementaria, en la que se especifica la aplicación presupuestaria 02156/93400/35200, en la que se ha de consignar el citado crédito, al no existir consignación suficiente para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, al objeto de atender los gastos derivados del abono de intereses de demora por la devolución voluntaria de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro", en el marco del proyecto "LPGC-MUEVE", por importe de 348.234,18€, y que su financiación se hará con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los suplementos de créditos se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

El importe total del remanente de tesorería para gastos generales asciende a 540.372.783,70 € y, vistas las cantidades que hasta la fecha se han utilizado, la cantidad sobrante es suficiente para financiar la presente modificación de créditos.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 22/06/2026, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	348.234,18
TOTAL ALTAS EN GASTOS		348.234,18

PRESUPUESTO DE INGRESOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	348.234,18
TOTAL ALTAS EN INGRESOS		348.234,18

Al tratarse de un suplemento de crédito, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL (art. 38.2, RD 500/1990).

Código Seguro De Verificación	GQ8i2q33gPKU5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	23/06/2026 13:25:10
Observaciones	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISR	Firmado	23/06/2026 13:00:36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	24/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2026, la presente modificación afectaría a la capacidad de financiación, ya que implicaría una disminución de esta por importe de 348.234,18€, lo que significa, que el sector público local tendría, en teoría, necesidad de financiación .

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024 se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local en el trienio 2025-2027, que consistían en el equilibrio presupuestario en los tres ejercicios. Estos objetivos se rechazaron por el Congreso de los Diputados el 23 de julio de 2024.

Posteriormente, el Consejo de Ministros , en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera adoptó, el 10 de septiembre de 2024, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidentes con el anterior, que fue presentado en el Congreso de los Diputados el 20 de septiembre y retirado de la tramitación parlamentaria por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2024.

En el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo, 2025-2028, del Reino de España, se recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones públicas (en porcentaje de PIB) del -2,5%, para 2025, del -2,1% para 2026 y del -1,8% para 2027.

Ante esta situación, según el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Administraciones Públicas deberán adoptar las medidas para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En todo caso, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, dependerá del resultado de la evaluación consolidada del conjunto de entidades dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que ha de ponerse de manifiesto con la remisión trimestral de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previstas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa FAVORABLEMENTE el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

El presente informe tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las modificaciones de créditos en la modalidad de Suplementos de Créditos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	GQ8i2q33gPKU5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	23/06/2026 13:25:10
Observaciones	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	23/06/2026 13:00:36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	25/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



W006754ad125190769007eale3060715R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



Doña Elisa Fernández Rodríguez, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente nº P2026/10 de modificación de crédito en el vigente presupuesto, tramitado mediante concesión de suplemento de crédito, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, INFORMA que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo reglamento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto a la Sra. alcaldesa y al concejal-secretario, a los pertinentes efectos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	0Cof07yAfoqr1jU0VgLLqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/06/2026 12:57:45	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	Kz2J5BqpSAa1HYEST4QxSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	30/06/2026 08:15:25	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27	
Observaciones		Página	26/46	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PROPUESTA DE ACUERDO

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

ASUNTO: Aprobación del proyecto de modificación de crédito número P2026/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la Ciudad.

SESIÓN: 2 de julio de 2026.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 9 de junio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1229, el servicio de Tráfico y Movilidad remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, a fin de atender los gastos derivados del abono de intereses de demora por la devolución voluntaria de la subvención concedida por Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" en el marco del proyecto "LPGC-MUEVE" debido a su no ejecución en plazo, por un importe total de 348.234,18 euros.

II. A la solicitud se acompaña ficha de modificación de crédito y memoria justificativa del expediente, en las que se expone que el abono se fundamenta en la "devolución voluntaria del adelanto de la subvención concedida y abonada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la no ejecución de la actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" por una cuantía de 2.612.032,31, más los correspondientes intereses de demora".

En dicha memoria, el servicio de Tráfico y Movilidad señala que "considera procedente y necesaria la realización del gasto en el presente ejercicio, no demorarlo al año siguiente, con el único objetivo de abonar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el menor importe posible, en concepto de intereses de demora y así generar un menor coste económico para las arcas municipales, asumiendo ya el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria un sobrecoste de 43.033,32 €, respecto a la fecha prevista inicialmente para la liquidación de los mismos (20/04/2026)".

Asimismo, dicha memoria hace referencia al «informe justificativo de no ejecución en plazo de la actuación "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" (Proyecto LPGC-MUEVE-Orden TMA/892/2021)» emitido por Sagulpa S.A. con fecha 10 de febrero de 2026. Este informe se incorpora a la solicitud de modificación de crédito del servicio de Tráfico y Movilidad.

Código Seguro De Verificación	1lGEKgPZiBub6zhvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	26/06/2026 11:12:54
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	26/06/2026 10:06:16
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/06/2026 10:02:49
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9XlUr0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	27/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III. Según se indica en la solicitud y en la documentación remitida por el servicio de Tráfico y Movilidad, en el presupuesto del ejercicio 2026 no existe consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 02156 93400 35200 para tal fin, por lo que se propone dotar crédito por importe de 348.234,18 euros en dicha aplicación, financiado íntegramente mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 "Remanentes de Tesorería para gastos generales", por el mismo importe.

IV. En la memoria justificativa se hace constar que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente por el sobrecoste que ello generaría al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detalla el gasto específico a realizar, consistente en el abono a de los intereses de demora generados con motivo de la devolución voluntaria de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la financiación actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" en el marco del proyecto "LPGC-MUEVE; se recoge la necesidad e indemorabilidad de dicho gasto; y se precisa la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el suplemento de crédito, así como su financiación con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales mediante alta en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 €, de los que 348.234,18 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

VI. Con fecha 19 de junio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/10 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 22 de junio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VIII. Con fecha 25 de junio de 2026, se recibe informe de control permanente favorable emitido por la Intervención General con fecha 23 de junio de 2026.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

Código Seguro De Verificación	1lGEKgPZiBub6zhvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	26/06/2026 11:12:54
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	26/06/2026 10:06:16
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/06/2026 10:02:49
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9XlUr0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	28/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- IV. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.
- En el presente expediente concurren dichos requisitos, al tratarse de una obligación concreta, determinada y cuantificada en 348.234,18 euros, correspondiente al abono de intereses de demora derivados de la devolución voluntaria de la subvención indicada; se justifica su carácter inaplazable en la memoria incorporada al expediente; y se acredita la inexistencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente.
- II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.
- En este caso, la financiación se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000-Remanentes de Tesorería para gastos generales, por importe de 348.234,18 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.
- III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.
- IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41.d), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno “proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias”.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/10, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro De Verificación	1lGEKgPZiBub6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	26/06/2026 11:12:54
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	26/06/2026 10:06:16
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/06/2026 10:02:49
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9XlUr0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	29/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
TRES	GASTOS FINANCIEROS	348.234,18
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	348.234,18

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	348.234,18
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	348.234,18

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/10, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

Elisa Fernández Rodríguez

Dunnia Rodríguez Viera

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

Francisco Hernández Spínola

Código Seguro De Verificación	1lGEKgPZiBub6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	26/06/2026 11:12:54
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	26/06/2026 10:06:16
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/06/2026 10:02:49
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9XlUr0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	30/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Ref.: EFR/MMLG
EXPTE. P2026/10
Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 2 de julio de 2026.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de julio de dos mil veintiséis.



V.º B.º
LA ALCALDESA

Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	1lGEKgPZiBub6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	26/06/2026 11:12:54
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	26/06/2026 10:06:16
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	26/06/2026 10:02:49
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9XlUr0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	31/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el siguiente

ASUNTO: Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

ÓRGANO COMPETENTE: Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

TRÁMITE INTERESADO: Dictamen (artículo 122.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la presente

PROPUESTA DE DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 9 de junio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1229, el servicio de Tráfico y Movilidad remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, a fin de atender los gastos derivados del abono de intereses de demora por la devolución voluntaria de la subvención concedida por Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la actuación denominada “Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro” en el marco del proyecto “LPGC-MUEVE” debido a su no ejecución en plazo, por un importe total de 348.234,18 euros.

II. A la solicitud se acompaña ficha de modificación de crédito y memoria justificativa del expediente, en las que se expone que el abono se fundamenta en la “devolución voluntaria del adelanto de la subvención concedida y abonada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la no ejecución de la actuación denominada “Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro” por una cuantía de 2.612.032,31, más los correspondientes intereses de demora”.

En dicha memoria, el servicio de Tráfico y Movilidad señala que “considera procedente y necesaria la realización del gasto en el presente ejercicio, no demorarlo al año siguiente, con el único objetivo de abonar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el menor importe posible, en concepto de intereses de demora y así generar un menor coste económico para las arcas municipales, asumiendo ya el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria un sobrecoste de 43.033,32 €, respecto a la fecha prevista inicialmente para la liquidación de los mismos (20/04/2026)”.

Código Seguro De Verificación	nt8Bu/XKzS9GIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	07/07/2026 12:00:14
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	07/07/2026 10:08:23
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/07/2026 09:37:13
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	32/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, dicha memoria hace referencia al «informe justificativo de no ejecución en plazo de la actuación “Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro” (Proyecto LPGC-MUEVE-Orden TMA/892/2021)» emitido por Sagulpa S.A. con fecha 10 de febrero de 2026. Este informe se incorpora a la solicitud de modificación de crédito del servicio de Tráfico y Movilidad.

III. Según se indica en la solicitud y en la documentación remitida por el servicio de Tráfico y Movilidad, en el presupuesto del ejercicio 2026 no existe consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 02156 93400 35200 para tal fin, por lo que se propone dotar crédito por importe de 348.234,18 euros en dicha aplicación, financiado íntegramente mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 “Remanentes de Tesorería para gastos generales”, por el mismo importe.

IV. En la memoria justificativa se hace constar que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente por el sobrecoste que ello generaría al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detalla el gasto específico a realizar, consistente en el abono a de los intereses de demora generados con motivo de la devolución voluntaria de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la financiación actuación denominada “Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro” en el marco del proyecto “LPGC-MUEVE; se recoge la necesidad e indemorabilidad de dicho gasto; y se precisa la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el suplemento de crédito, así como su financiación con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales mediante alta en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 €, de los que 348.234,18 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

VI. Con fecha 19 de junio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/10 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 22 de junio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VIII. Con fecha 25 de junio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 5 de junio de 2026.

IX. Con fecha 02 de julio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/10, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Código Seguro De Verificación	nt8Bu/XKzS9GIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	07/07/2026 12:00:14
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	07/07/2026 10:08:23
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/07/2026 09:37:13
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	33/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).

IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).

V. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren dichos requisitos, al tratarse de una obligación concreta, determinada y cuantificada en 348.234,18 euros, correspondiente al abono de intereses de demora derivados de la devolución voluntaria de la subvención indicada; se justifica su carácter inaplazable en la memoria incorporada al expediente; y se acredita la inexistencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.

En este caso, la financiación se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000-Remanentes de Tesorería para gastos generales, por importe de 348.234,18 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Código Seguro De Verificación	nt8Bu/XKzS9GIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	07/07/2026 12:00:14
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	07/07/2026 10:08:23
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/07/2026 09:37:13
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	34/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/10 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
TRES	GASTOS FINANCIEROS	348.234,18
TOTAL ALTAS EN GASTOS		348.234,18

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	348.234,18
TOTAL ALTAS EN INGRESOS		348.234,18

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación	nt8Bu/XKzS9GIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	07/07/2026 12:00:14
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	07/07/2026 10:08:23
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/07/2026 09:37:13
Observaciones			Página 4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones			Página 35/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

Elisa Fernández Rodríguez

Dunnia Rodríguez Viera

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

Francisco Hernández Spínola

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

Código Seguro De Verificación	nt8Bu/XKzS9GIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	07/07/2026 12:00:14
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	07/07/2026 10:08:23
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/07/2026 09:37:13
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9XlUrOgsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	36/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE COMISIONES DE PLENO Y OTROS ORGANISMOS

Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales»
Trámite: Certificación

DOÑA RITA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SEGÚN DECRETO 14242/2026, DE 27 DE ABRIL

CERTIFICA: Que la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de dos mil veintiséis, dictaminó la siguiente propuesta de acuerdo, que en extracto, dice:

DICTAMEN

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

A.1.1. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/10 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

«I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 9 de junio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1229, el servicio de Tráfico y Movilidad remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, a fin de atender los gastos derivados del abono de intereses de demora por la devolución voluntaria de la subvención concedida por Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la actuación denominada “Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro” en el marco del proyecto “LPGC-MUEVE” debido a su no ejecución en plazo, por un importe total de 348.234,18 euros.

II. A la solicitud se acompaña ficha de modificación de crédito y memoria justificativa del expediente, en las que se expone que el abono se fundamenta en la “devolución voluntaria del adelanto de la subvención concedida y abonada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la no ejecución de la actuación denominada “Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro” por una cuantía de 2.612.032,31, más los correspondientes intereses de demora”.

En dicha memoria, el servicio de Tráfico y Movilidad señala que “considera procedente y necesaria la realización del gasto en el presente ejercicio, no demorarlo al año siguiente, con el único objetivo de abonar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el menor importe posible, en concepto de intereses de demora y así generar un menor coste económico para las arcas municipales, asumiendo ya el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria un sobrecoste de 43.033,32 €, respecto a la fecha prevista inicialmente para la liquidación de los mismos (20/04/2026)”.

Asimismo, dicha memoria hace referencia al «informe justificativo de no ejecución en plazo de la actuación “Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro” (Proyecto LPGC-MUEVE-

Código Seguro De Verificación	VC0FCC73o0p0XEdNsrVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:04
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:16
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	37/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales»
Trámite: Certificación

Orden TMA/892/2021)» emitido por Sagulpa S.A. con fecha 10 de febrero de 2026. Este informe se incorpora a la solicitud de modificación de crédito del servicio de Tráfico y Movilidad.

III. Según se indica en la solicitud y en la documentación remitida por el servicio de Tráfico y Movilidad, en el presupuesto del ejercicio 2026 no existe consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 02156 93400 35200 para tal fin, por lo que se propone dotar crédito por importe de 348.234,18 euros en dicha aplicación, financiado íntegramente mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 "Remanentes de Tesorería para gastos generales", por el mismo importe.

IV. En la memoria justificativa se hace constar que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente por el sobrecoste que ello generaría al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detalla el gasto específico a realizar, consistente en el abono a de los intereses de demora generados con motivo de la devolución voluntaria de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la financiación actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" en el marco del proyecto "LPGC-MUEVE; se recoge la necesidad e indemorabilidad de dicho gasto; y se precisa la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el suplemento de crédito, así como su financiación con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales mediante alta en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 €, de los que 348.234,18 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

VI. Con fecha 19 de junio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/10 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 22 de junio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VIII. Con fecha 25 de junio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 5 de junio de 2026.

IX. Con fecha 02 de julio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/10, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Código Seguro De Verificación	VC0fCC73o0p0XEdNsRVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:04
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:16
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9XlUr0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	38/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales»
Trámite: Certificación

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).
- VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).
- VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.
- En el presente expediente concurren dichos requisitos, al tratarse de una obligación concreta, determinada y cuantificada en 348.234,18 euros, correspondiente al abono de intereses de demora derivados de la devolución voluntaria de la subvención indicada; se justifica su carácter inaplazable en la memoria incorporada al expediente; y se acredita la inexistencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente.
- II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.
- En este caso, la financiación se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000-Remanentes de Tesorería para gastos generales, por importe de 348.234,18 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.
- III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

Código Seguro De Verificación	VC0FCC73o00p0XEdNsrVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:04
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:16
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	39/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y006754ad11030160607eal78080038t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales»
Trámite: Certificación

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.
VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.
VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/10 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
TRES	GASTOS FINANCIEROS	348.234,18
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	348.234,18

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	348.234,18
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	348.234,18

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación	VC0fCC73o0p0XEdNsrvAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:04
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:16
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	40/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y006754ad11030160607eal78080b38t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales»
Trámite: Certificación

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta a VOTACIÓN, es aprobada por cuatro (4) votos a favor: [4 (G. P. M. Socialista)] y tres (3) abstenciones: [2 (G. P. M. Popular), 1 (G. P. M. Vox)]; lo que constituye mayoría del número legal de miembros de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

ASIMISMO, CERTIFICO: Que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en sesión ordinaria de siete de julio de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



V.º B.º
EL PRESIDENTE



Francisco Hernández Spínola

Código Seguro De Verificación	VC0FCC73o0p0XEdNs rVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:04
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:16
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	41/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, adoptó, con el quórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

4. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/10 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

La presidenta del Pleno, cede la palabra al Concejal de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, Sr. Hernández Spinola, quién da cuenta del dictamen de la Comisión de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar de fecha 28 de julio de 2026:

"I. Con fecha 9 de junio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1229, el servicio de Tráfico y Movilidad remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, a fin de atender los gastos derivados del abono de intereses de demora por la devolución voluntaria de la subvención concedida por Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" en el marco del proyecto "LPGC-MUEVE" debido a su no ejecución en plazo, por un importe total de 348.234,18 euros.

II. A la solicitud se acompaña ficha de modificación de crédito y memoria justificativa del expediente, en las que se expone que el abono se fundamenta en la "devolución voluntaria del adelanto de la subvención concedida y abonada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la no ejecución de la actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" por una cuantía de 2.612.032,31, más los correspondientes intereses de demora".

En dicha memoria, el servicio de Tráfico y Movilidad señala que "considera procedente y necesaria la realización del gasto en el presente ejercicio, no demorarlo al año siguiente, con el único objetivo de abonar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el menor importe posible, en concepto de intereses de demora y así generar un menor coste económico para las arcas municipales, asumiendo ya el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria un sobrecoste de 43.033,32 €, respecto a la fecha prevista inicialmente para la liquidación de los mismos (20/04/2026)".

Asimismo, dicha memoria hace referencia al «informe justificativo de no ejecución en plazo de la actuación "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" (Proyecto LPGC-MUEVE-Orden TMA/892/2021)» emitido por Sagulpa S.A. con fecha 10 de febrero de 2026. Este

Código Seguro De Verificación	jB2eRPI03KEah1ziI2pnhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:37:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 10:56:06
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	42/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

informe se incorpora a la solicitud de modificación de crédito del servicio de Tráfico y Movilidad.

III. Según se indica en la solicitud y en la documentación remitida por el servicio de Tráfico y Movilidad, en el presupuesto del ejercicio 2026 no existe consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 02156 93400 35200 para tal fin, por lo que se propone dotar crédito por importe de 348.234,18 euros en dicha aplicación, financiado íntegramente mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 "Remanentes de Tesorería para gastos generales", por el mismo importe.

IV. En la memoria justificativa se hace constar que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente por el sobrecoste que ello generaría al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detalla el gasto específico a realizar, consistente en el abono a de los intereses de demora generados con motivo de la devolución voluntaria de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la financiación actuación denominada "Aparcamiento Disuasorio Intermodal del Centro" en el marco del proyecto "LPGC-MUEVE; se recoge la necesidad e indemorabilidad de dicho gasto; y se precisa la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el suplemento de crédito, así como su financiación con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales mediante alta en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 €, de los que 348.234,18 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

VI. Con fecha 19 de junio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/10 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 22 de junio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VIII. Con fecha 25 de junio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 5 de junio de 2026.

IX. Con fecha 02 de julio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito

Código Seguro De Verificación	jB2eRPI03KEah1ziI2pnhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:37:03
Observaciones	Maria Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 10:56:06
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	2/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	43/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

número P2026/10, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).
- VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).
- VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.
- En el presente expediente concurren dichos requisitos, al tratarse de una obligación concreta, determinada y cuantificada en 348.234,18 euros, correspondiente al abono de intereses de demora derivados de la devolución voluntaria de la subvención indicada; se justifica su carácter inaplazable en la memoria incorporada al expediente; y se acredita la inexistencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente.
- II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.
- En este caso, la financiación se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000-Remanentes de Tesorería para gastos generales, por importe de 348.234,18 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.
- III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la

Código Seguro De Verificación	jB2eRPI03KEah1ziI2pnhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:37:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 10:56:06
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	3/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	44/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/10 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
TRES	GASTOS FINANCIEROS	348.234,18
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	348.234,18

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	348.234,18
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	348.234,18

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación	jB2eRPI03KEah1ziI2pnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:37:03
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 10:56:06
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	4/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	45/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veintiséis (26) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista) 9 (G. P. M. Popular); cuatro (4) (G. Mixto)], 1 (concejal no adscrita)]; 0 votos en contra y tres (3) abstenciones [3(G. P. M. Vox)], lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintiséis de junio de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO

Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	jB2eRPI03KEah1ziI2pnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:37:03
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 10:56:06
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	330RFzEf9X1Ur0gsro/Rmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:27
Observaciones		Página	46/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



K006754ad102110284007ea230070d06d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>